

## TERMINOS Y CONDICIONES

### A – PARTICIPACION EN EL PROGRAMA:

Los presentes Términos y Condiciones estarán vigentes a partir del día 26/11/2018.

1. “Club Supervielle” es un programa de incentivo y beneficios (en adelante, el “Programa”) de Banco Supervielle S.A. (en adelante, el Banco), que se encuentra sujeto a las condiciones que se establecen en los presentes Términos y Condiciones (en adelante los “Términos y Condiciones”). Podrán participar los clientes del Banco personas humanas y personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes, (los “Clientes” o los “Participantes” en forma indistinta), y que cumplan con la totalidad de los requisitos aquí estipulados, quienes acumularán Puntos para su canje por Premios (conforme se define éste término en la cláusula 7).
2. Para participar, los Clientes deberán cumplir con las siguientes condiciones:
  - 2.1. Personas humanas: (i) Ser titulares de un paquete de productos del Banco Liberté, Liberté Gold, Identité Platinum, Identité Black (el “Paquete” o los “Paquetes” según corresponda) y que contenga al menos una Tarjeta de Crédito “Visa” y/o “MasterCard” (la “Tarjeta de Crédito” o las “Tarjetas de Crédito” según corresponda); o (ii) Ser titulares de al menos una Tarjeta de Crédito.
  - 2.2. Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : (i) Ser titulares de Tarjeta de Crédito Visa Business, Visa Corporate o Visa Corporate Signature emitidas por el Banco (la “Tarjeta de Crédito Corporativa” o las “Tarjetas de Crédito Corporativas” según corresponda).
  - 2.3. Para participar del Programa, los Clientes deberán aceptar los Términos y Condiciones en el Home Banking (Personas o Empresas), según corresponda.
3. Los Puntos se acumulan por usuario titular de las Tarjetas de Crédito o de las Tarjetas de Crédito Corporativas. En virtud de lo anterior los usuarios adicionales de las Tarjetas de Crédito y de las Tarjetas de Crédito Corporativas acumularán Puntos en una única cuenta del usuario titular de la Tarjeta de Crédito o de la Tarjeta de Crédito Corporativa y de acuerdo a los términos de la cláusula 11) de los presentes Términos y Condiciones.
4. Como condición obligatoria para participar del Programa los Clientes no podrán encontrarse en mora respecto de todas y cualesquiera de las obligaciones asumidas por éstos bajo todo y cualquier producto, servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco, como así tampoco sus adicionales. La mora del Cliente o de sus adicionales respecto de cualesquiera de las obligaciones a su cargo bajo todo y cualquier producto, servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco; determinará el bloqueo de los Puntos obtenidos (no pudiendo realizar canjes) y el impedimento para seguir sumando Puntos, hasta tanto se regularice la situación por un plazo máximo de 90 (Noventa) días. Si en el plazo de 90 (Noventa) días a contar desde el día del inicio de la mora, las obligaciones que generaron la misma no fueran canceladas y regularizada la situación, entonces el Cliente perderá en forma automática la totalidad de los Puntos acumulados y perderá su condición de participante del Programa, sin derecho a reclamo alguno.
5. Los Puntos acumulados no son propiedad de los Clientes y perecen o caducan ante cualquiera de las siguientes circunstancias y de acuerdo a las condiciones que se detallan:

- 5.1. Ante el acaecimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias, el Participante perderá en forma automática los Puntos acumulados y perderá su condición de participante del Programa: i) la baja y/o destrucción de las Tarjetas de Crédito o de las Tarjetas de Crédito Corporativas y/o extinción por cualquier causa del Contrato de tarjeta de crédito. ii) la solicitud por parte del Cliente de su baja del Programa. iii) Personas humanas: por no abonar la cuota o las cuotas de la Membresía Anual, luego de transcurridos 90 (Noventa) días de la fecha en la que correspondiera realizarse el débito. iv) por registrar una mora superior a 90 (Noventa) día. v) en el caso de personas humanas: el fallecimiento del Participante.; vi) en el caso de Clientes personas jurídicas: la quiebra y/o liquidación de la sociedad, el fallecimiento del socio en una sociedad unipersonal anónima y en el caso de Clientes personas humanas con actividad comercial: el fallecimiento del Cliente.
- 5.2. Ante el acaecimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias, el Participante perderá en forma automática los Puntos acumulados: i) la inactividad superior a 6 (seis) meses en la acumulación de Puntos del Programa, considerándose a tal efecto como inactividad la inexistencia de nuevas acreditaciones de Puntos motivada en la falta de utilización de las Tarjetas de Crédito o de las Tarjetas de Crédito Corporativa. ii) transcurridos 3 (tres) años a contar desde la fecha de realizada la compra/consumo.
- 5.3. En caso de finalización del Programa, el Banco notificará al Participante tal circunstancia, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos para personas humanas y de 30 (treinta) días corridos para personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes. Transcurridos dichos plazos, el Participante perderá en forma automática los Puntos acumulados.
6. Para las personas humanas, el presente Programa tendrá un costo anual de participación de \$350 (Pesos trescientos cincuenta) (la "Membresía Anual"). La Membresía Anual será abonada en forma adelantada en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitadas de la Tarjeta de Crédito (en caso que sean asociadas una Tarjeta de Crédito Visa y una Tarjeta de Crédito Mastercard, el costo se debitará de la Tarjeta de Crédito Visa).
  - 6.1. Se deja expresamente aclarado que la Membresía Anual se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que el Cliente o el Banco manifestasen lo contrario por un medio fehaciente. El Cliente deberá realizar tal notificación con una antelación de 30 (treinta) días corridos y el Banco con una antelación de 60 (Sesenta) días corridos, en ambos casos a la fecha de renovación.
  - 6.2. Cualquier modificación en relación a la Membresía Anual, deberá ser notificada con una antelación, de 60 (Sesenta) días para personas físicas y de 30 (Treinta) días para personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes.
  - 6.3. El Cliente podrá solicitar su baja del Programa en cualquier momento, debiendo notificar su decisión por un medio fehaciente al Banco y con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha de baja. A partir de la fecha de baja no se le debitarán las cuotas pendientes de la Membresía Anual. Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes que sean titulares de los Paquetes no abonarán costo alguno por su participación en el Programa, en la medida que mantengan activos los Paquetes.
7. El Programa permite a los Clientes acumular puntos (el "Punto" o los "Puntos" según corresponda) por los consumos que realicen con los productos participantes (los "Productos

Participantes”), conforme se detalla seguidamente: (i) Personas humanas: las Tarjetas de Crédito, y en caso de tener cuentas a la vista abiertas en el Banco mediante la utilización de las tarjetas de débito asociadas a las mismas. (ii) Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : las Tarjetas de Crédito Corporativas.

- 7.1. A los fines de la acumulación de Puntos, el Banco podrá incorporar en lo sucesivo –a su exclusivo criterio-, otros Productos Participantes, como así también modificar, reemplazar o eliminar los Productos Participantes. Las condiciones descriptas precedentemente podrán ser en relación a cualquier otro producto bancario, servicio, inversión y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza prestado u otorgado por el Banco.
8. El Programa estará vigente hasta tanto el Banco comunique su finalización , mediante comunicación efectuada con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos para personas humanas y de 30 (treinta) días corridos para personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes, a través de y a exclusivo criterio del Banco: (i) publicación por un día en diario de gran circulación y de alcance nacional, o (ii) la remisión de una notificación a la dirección de correo electrónico registrada por el Cliente ante el Banco, o (iii) mediante la comunicación en el sitio web del Banco [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar), o (iv) cualquier otro medio que el Banco establezca a su exclusivo criterio. En todos los casos, las notificaciones/comunicaciones cursadas bajo cualquiera de dichos medios serán consideradas válidas y plenamente vinculantes, sin derecho a desconocimiento y/o impugnación alguna por parte de los Clientes.
9. Todas las comunicaciones que realice el Banco a los Clientes en relación al Programa y de conformidad con los presentes Términos y Condiciones, serán cursadas en los plazos y formas establecidas en la cláusula 8) anterior. Todas las comunicaciones que los Participantes realicen al Banco en relación al Programa deberán ser cursadas por mail a la dirección [contactenos@supervielle.com.ar](mailto:contactenos@supervielle.com.ar) o la que en lo sucesivo el Banco establezca o telefónicamente al número 0810-333-4959, en el horario de 8 a 20 horas, los días lunes a viernes.

#### **B – CAMBIO DE LAS CONDICIONES PACTADAS:**

10. El Banco podrá en cualquier momento disponer o promover cambios sobre las condiciones establecidas en la presente y toda otra condición aplicable sobre todos y cada uno de los productos y servicios contratados por el Cliente ante el Banco. Podrán ser objeto de modificación todas y cada una de las disposiciones de la presente; particularmente, las cláusulas 1 a 38 (ambas inclusive) y las Secciones A a F (ambas inclusive); en particular, podrán ser objeto de modificación todos los valores correspondientes a la Membresía Anual y/o todo cualquier costo aplicable al Programa. Los cambios que resulten económicamente más beneficiosos para el Cliente no requerirán de notificación previa. Si el Cliente no aceptara el cambio promovido por el Banco, el Cliente podrá optar su baja del Programa, antes de la entrada en vigencia del cambio, sin cargo alguno, sin perjuicio que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo. En caso que el Cliente no ejerciere su derecho de resolución, se considerarán aceptados todos los cambios promovidos por el Banco.

## **C – ACUMULACION Y PERDIDA DE PUNTOS:**

11. Los Participantes acumularán Puntos, de acuerdo con las siguientes pautas. La acumulación de Puntos se generará por los consumos/compras realizados con los Productos Participantes, ya sea dentro del Territorio de la República Argentina y/o en el exterior.
  - 11.1. Personas humanas: (i) Para consumos efectuados mediante la utilización de las Tarjetas de Crédito: 1 (un) Punto por cada \$ 3 (Pesos Tres). Para los consumos en Dólares Estadounidenses se tomará en consideración el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día de realización del consumo y en caso de ser inhábil el del anterior hábil bancario anterior. (ii) Para consumos efectuados mediante la utilización de la Tarjeta de Débito: 1 Punto por cada \$ 9 (Pesos Nueve). Para los consumos en Dólares Estadounidenses se tomará en consideración el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día de realización del consumo y en caso de ser inhábil el del anterior hábil bancario anterior.
  - 11.2. Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : (i) Para consumos efectuados mediante la utilización de las Tarjetas de Crédito Corporativas: 1 (un) Punto por cada \$ 6 (Pesos Seis). Para los consumos en Dólares Estadounidenses se tomará en consideración el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al día de realización del consumo y en caso de ser inhábil el del anterior hábil bancario anterior.
  - 11.3. Los Puntos se generarán únicamente por los montos originados por compras y/o consumos. Se excluyen del Programa y por lo tanto no acumularán Puntos, los montos generados por otros conceptos (adelantos en efectivo, servicio de asistencia en viaje, intereses, ajustes, contrapartidas u otros cargos, etc.). Tampoco se tomarán en cuenta las transacciones efectuadas con Tarjetas de Crédito y/o Débito denunciadas por robo o extravío y/o que hayan sido objeto de toda y cualquier acción y/o maniobra defraudatoria y/o delictiva en general.
12. Los Puntos generados por los Productos Participantes, se acumulan en una única cuenta denominada “Cuenta Club Supervielle” de titularidad del Cliente. La Cuenta Club Supervielle se encuentra disponible el Home Banking (Personas o Empresas), según corresponda.
13. Para acumular Puntos, en todos los casos las compras/consumos deberán estar liquidados en las cuentas de los Productos Participantes. Para compras en cuotas, los Puntos se devengarán en la medida que sean liquidadas cada una de las cuotas en la cuenta asociada a la Tarjeta de Crédito o de la Tarjeta de Crédito Corporativa.
14. El Banco podrá deducir cualquier Punto acreditado por error y/o cualquier Punto relacionado con una contratación que fuera cancelada o dejada sin efecto, así como cualquier Punto obtenido contrariando los Términos y Condiciones del Programa, o cuando el Cliente hubiera obrado con mala fe. En caso que el Cliente realice el desconocimiento de una compra/consumo, serán descontados los Puntos correspondientes al mismo, si éstos ya habían sido liquidados.
15. Los Puntos no podrán venderse, ni transferirse, ni cederse o de cualquier otra forma negociarse o a favor de terceros ajenos al Programa. Los Puntos no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados en ningún caso por dinero. Hasta tanto el Cliente alcance

- la cantidad mínima de Puntos requeridos y ejerza la opción de canje, sólo posee una mera expectativa a recibir el/los Premio/s.
- 15.1. Personas humanas: Fallecimiento(i) El fallecimiento del Cliente determinará la pérdida automática de los Puntos y su exclusión del Programa, sin derecho alguno a reclamo por parte de todo y cualquier heredero. Los Puntos acumuladas no son transferibles a terceros bajo ninguna circunstancia. (ii) Los herederos del Cliente, no podrán reclamar sus Puntos ni ninguno de los Premios.
  - 15.2. Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : Fallecimiento, quiebra y liquidación (i) En el caso de Clientes personas jurídicas; la quiebra y/o liquidación de la sociedad, y/o el fallecimiento del socio en una sociedad unipersonal anónima y en el caso de Clientes personas humanas con actividad comercial, el fallecimiento del Cliente determinará la pérdida automática de los Puntos y su exclusión del Programa. Los Puntos acumulados no son transferibles a terceros bajo ninguna circunstancia. En ningún caso los herederos ni los síndicos de la quiebra podrán reclamar los Puntos ni los Premios. (ii) Asimismo en caso de fallecimiento del Beneficiario designado por el Cliente (conforme se define en la cláusula 20.2 (ii) de éstos Términos y Condiciones), el Cliente no podrá reclamar dicho Premio y no se generará derecho alguno a favor de todo y cualquier heredero, ni por parte del Cliente. Los Puntos acumuladas no son transferibles a terceros bajo ninguna circunstancia.
16. Cómputo de Puntos: El Banco no se responsabiliza por aquellos cupones o comprobantes de compra de bienes o servicios, que no hayan sido presentados por los comercios o establecimientos adheridos, como asimismo por aquellos que hayan sido rechazados por cualquier motivo o que hayan sido presentados por los comercios con demoras o fuera de término.
- 16.1. Personas humanas: (i) Para las Tarjetas de Crédito y para las Tarjetas de Débito, se computarán las totalidad de las compras/consumos realizados en cada período de cierre y conforme las liquidaciones presentadas por parte de los comercios adheridos a Visa y/o MasterCard. Los Puntos serán acreditados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores de realizada la compra y conforme las liquidaciones presentadas por parte de los comercios adheridos a Visa y/o MasterCard según corresponda.
  - 16.2. Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : (i) Se computarán las totalidad de las compras/consumos realizadas en cada período de cierre y conforme las liquidaciones presentadas por parte de los comercios adheridos al sistema Visa. Los Puntos serán acreditados dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores de realizada la compra y conforme las liquidaciones presentadas por parte de los comercios adheridos al sistema Visa.
17. Los Puntos generados, tendrán una vigencia de 3 (Tres) años a contar desde la fecha de realizada la compra/consumo. En ambos casos, vencido el plazo, en caso que el Cliente no haya canjeado tales Puntos por Premios, se considerarán vencidos.
18. Aquellos Clientes que se encuentren participando de los programas de incentivo y beneficios del Banco denominados "Aeris" y "Aeris Empresas", a partir del día 26/11/2018, participarán del Programa y las Millas acumuladas en los referidos programas, serán convertidos serán convertidos a Puntos de acuerdo al siguiente cálculo: (i) Aeris: Millas x Tipo de cambio

vendedor para Dólares Estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina al día 23 de noviembre de 2018 x 10) (ii) Aeris Empresas: Millas x Tipo de cambio vendedor para Dólares Estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina al día 23 de noviembre de 2018 x 10) (6)

**D – PREMIOS. CANJE DE PUNTOS POR PREMIOS:**

19. Los premios (el “Premio” o los “Premios” según corresponda) –a criterio del Banco- podrán consistir en: certificados a aplicar en la contratación de pasajes, paquetes de turismo, gift cards, órdenes de compra, electrodomésticos, artículos de bazar y blanquería, y cualesquiera otros productos y/o servicios que el Banco determine, los que podrán ser detallados en los catálogos disponibles en el sitio web [www.clubsupervielle.com.ar](http://www.clubsupervielle.com.ar) (en adelante, el “Catálogo” o los “Catálogos” según corresponda). En el caso de gift cards, órdenes de compra o certificados de viaje, estos tendrán una validez máxima para su uso establecido por las empresas participantes del Programa. Las imágenes incluidas en el Catálogo de Premios son meramente ilustrativas. Los colores, tamaños, especificaciones técnicas y garantía de los productos son de exclusiva responsabilidad de los respectivos fabricantes, distribuidores o proveedores de los mismos. Banco Supervielle S.A. no asume ninguna responsabilidad en tal sentido. El Cliente será responsable por cualquier impuesto y/o cargo y/o tasa aplicable a los pasajes de Premio que adquiera con los Puntos. El Banco podrá en cualquier momento modificar y/o reemplazar los Premios establecidos en el catálogo sin necesidad de preaviso.
20. Los Puntos podrán ser canjeados por Premios, de acuerdo con el valor en Puntos asignados para cada uno de los Premios. Los canjes únicamente deberán ser realizados a través del Home Banking (Personas o Empresas), según corresponda. Al momento de solicitar el canje, el Cliente no deberá encontrarse en mora respecto de los Productos Participantes y/o cualquier otro producto y/o servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco. Cada vez que un Cliente canjee Puntos por Premios, los mismos serán descontados automáticamente de la Cuenta Club Supervielle y de acuerdo a los Puntos informadas en el Catálogo de Premios.
  - 20.1. Personas humanas: Para realizar el canje de Puntos deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Sólo los Titulares de las Tarjetas de Crédito podrán solicitar el canje de Puntos por Premios, quedando por lo tanto excluidos los adicionales de los Productos Participantes. Todos los Premios se encuentran sujetos a disponibilidad y son limitados. (ii) El Premio que sea remitido por envío, deberá ser recibido por el Cliente o persona mayor de edad, quienes deberán presentar su documento de identidad y suscribir todos los instrumentos que el Banco requiera a tal efecto. (iii) El Cliente que se comunique para realizar el canje de sus Puntos por Premios que consistan en pasajes aéreos o fluviales y/o estadías, tendrá la posibilidad de solicitar que los respectivos pasajes y/o vouchers sean emitidos a nombre de otra persona, mediando siempre la debida confirmación por escrito. Una vez realizado el pedido de canje y emitido el pasaje, el mismo no admitirá cesión, transferencia ni cancelación.
  - 20.2. Personas jurídicas del segmento Empresas, personas humanas con actividad comercial y personas jurídicas del segmento Emprendedores y Pymes : Para realizar el canje de Puntos deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) El Cliente deberá designar un usuario autorizado para realizar los canjes, quien actuará por cuenta y

orden del Cliente. Todo canje realizado por el usuario autorizado será considerado válido y en ningún caso podrá ser desconocido ni rechazado por el Cliente. (ii) Al momento de solicitar el canje, en el caso de pasajes aéreos o estadías en hoteles, deberá seleccionar el beneficiario del mismo (el "Beneficiario"), indicando la totalidad de los datos personales. Asimismo ni el Cliente ni el Beneficiario podrán encontrarse en mora respecto de las Tarjetas de Crédito y/o cualquier otro producto y/o servicio y/o asistencia crediticia de cualquier naturaleza otorgada por el Banco (iii) El Premio que sea remitido, deberá ser recibido por la persona designada por el Cliente - mayor de edad, quienes deberá presentar su documento de identidad y suscribir todos los instrumentos que el Banco requiera a tal efecto.

21. En las fechas y sujeto a las condiciones y plazo que el Banco establezca a su exclusivo criterio, el Cliente podrá disponer canjes combinados, consistentes en canjear determinada cantidad de Puntos y abonar un importe mediante la utilización de las Tarjetas de Crédito o de las Tarjetas Corporativas – según corresponda. La posibilidad de realizar el canje conforme lo anterior no podrá considerarse una oferta ni promesa de venta.
22. Entrega de Premios: Solicitado el canje, el Banco otorgará al Cliente un número de trámite que identificará el pedido. Asignado dicho número, el Banco indicará al Cliente la forma en que éste recepcionará el Premio: vouchers y pasajes serán remitidos por mail a la dirección que el Cliente hubiere informado al Banco, dentro de las 24 (Veinticuatro) horas hábiles posteriores. El resto de los Premios que no consistan en vouchers o pasajes serán entregados en el domicilio que el Cliente informe al momento de realizar el canje, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores de realizado el canje. En caso que el Premio no pueda ser entregado, por razones ajenas al Banco, se reintegrarán los Puntos a la Cuenta Club Supervielle del Participante, en un plazo de 30 días corridos.
23. La entrega de los Premios estará en todos los casos sujeta a disponibilidad de stock y de plazas, no asumiendo el Banco ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de los Premios. En el caso que el Premio no pudiera ser entregado, por cualquier causa, el Banco se encontrará facultado para disponer la entrega de un Premio alternativo de similar o igual valor en Puntos, a su elección, sin derecho a reclamo alguno por parte del Participante.
24. Los Premios que reciban los Clientes contarán con la garantía del fabricante y/o proveedor, de acuerdo a la naturaleza de los mismos. En caso de existir alguna consulta o reclamo por parte del Cliente en relación con la calidad y/o funcionamiento de los Premios, éste deberá dirigir su consulta o reclamo al fabricante y/o al proveedor, según corresponda. El Banco en ningún caso será responsable por la calidad, características y funcionalidad de los Premios.
25. Los reclamos por cambios y devoluciones deberán solicitarse en un máximo de 5 (cinco) días luego de la fecha de recepción del Premio. Los cambios sólo se realizarán cuando se trate de Premios dañados (en la medida que se deban a daños producidos por el fabricante y/o por el traslado) o que el Premio entregado sea diferente al Premio solicitado en canje por el Cliente. La acreditación de Puntos por la devolución del Premio se realizará en un máximo de 15 (quince) días corridos luego de la fecha de devolución del Premio. No se aceptarán reclamos por tales razones luego de transcurridos los 5 (cinco) días de recibido el producto. En caso de tratarse de productos con garantía, una vez concluido el plazo de 5 (cinco) días, el reclamo se deberá presentar en las casas oficiales de la garantía del producto, y llevar en forma adjunta el remito que se entrega junto con el mismo.
26. Los certificados, vouchers y/o cualquier Premio del presente Programa son personales e intransferibles. Todo reclamo relacionado con los mismos, deberá ser dirigido a la empresa

prestadora del servicio que se trate. El prestador asume expresa responsabilidad por los pasajes aéreos, pasajes de micro y/o pasajes de trenes y/o paquetes turísticos y/o los servicios ofrecidos y prestados por los hoteles, y/o los traslados. En ningún caso el Banco deberá responder frente a los Clientes y/o cualquier tercero frente a reclamos por incumplimientos del prestador conforme lo anterior, como así tampoco frente a cualquier evento acaecido durante o como consecuencia de la realización de los viajes.

**E - OTRAS CONDICIONES:**

27. El Cliente que hubiera canjeado sus Puntos por un Premio, será responsable de todos los gastos, impuestos y tasas, como asimismo de cualquier otro impuesto, tasas o gravámenes aplicables a los Premios, presentes o futuros, que se otorguen. También será responsable por los cambios y/o contrataciones adicionales al Premio por él solicitado, que implique costos adicionales.
28. La falta o demora del Banco en el ejercicio de cualquier facultad o derecho acordado a su favor bajo las presentes en ningún caso podrá interpretarse como una renuncia al ejercicio de esa facultad o derecho.
29. Todos los Clientes que participan en el Programa, autorizan al Banco a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere convenientes, sin derecho de compensación alguna.
30. La participación por parte de los Clientes, en el Programa implicará su aceptación irrestricta respecto de todos los términos y condiciones aquí establecidos como así también respecto de todas las modificaciones que el Banco disponga sobre el Programa, en ejercicio de los derechos acordados a su favor bajo las presentes.
31. La participación en el presente Programa está sujeta a los términos, condiciones, reglamentos y procedimientos establecidos por el Banco. La participación implica el conocimiento y aceptación de los Términos y Condiciones del Programa y sus eventuales modificaciones. Todo incumplimiento del mismo, o conducta contraria por parte del Cliente titular de la Tarjeta de Crédito o de los adicionales en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Banco, podrá devenir en la anulación de Premios y/o Puntos acumulados, sin derecho a reclamo alguno.
32. Para el caso de cualquier controversia derivada del Programa, los Participantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, renunciando a todo otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponder. En todos los casos, se considerará domicilio constituido del Cliente, aquel fijado por éste bajo el contrato de Tarjeta de Crédito o de la Tarjeta de Crédito Corporativa según corresponda.

**F - CONDICIONES PARA CANJE DE PUNTOS POR VIAJES:**

33. Canje: La entrega de Premios que consistan en pasajes aéreos/fluviales, reservas de hoteles, alquileres de autos, paquetes turísticos y/o cualquier producto y/o servicio relacionado con el rubro viaje, serán provistos por TIENDA SUPERVIELLE VIAJES, ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A (CUIT 30-71261390-0), con domicilio en Patricias Mendocinas 769, Pcia. Mendoza S.A y/o cualquier otra agencia de viajes y turismo que el Banco incorpore al



Programa en el futuro. Conforme lo anterior, la solicitud de los Clientes de canje de Puntos por Premios correspondientes al rubro “Viajes”, deberá realizarse con una antelación de 60 (sesenta) días hábiles a la fecha de salida del viaje de que se trate. Todos los Premios se encuentran sujetos a disponibilidad de las líneas aéreas y/o fluviales y/disponibilidad de los hoteles y los cupos son limitados. Luego de confirmados y emitidos los respectivos boletos y/o vouchers no admiten devolución.

34. Los pedidos de reserva se podrán realizar con una anticipación máxima de 11 (once) meses, sin que ello garantice la confirmación de los mismos quedando sujetos a disponibilidad. La oferta de asientos estará limitada según el destino seleccionado y sujeta a disponibilidad de asientos informada por la compañía aérea y/o fluvial. Los Premios siempre serán para una sola persona adulta. Las reservas de pasajes aéreos o fluviales, deberán estar confirmadas, tanto para viajes de ida como de regreso al momento de emitir el respectivo pasaje. Únicamente serán considerados como destinos válidos a los efectos del canje de Puntos por Premios, los destinos informados en el respectivo catálogo del Programa que se encuentre vigente al momento de efectuar el canje. En todos los casos, las tasas de embarque, de salida por el uso de aeropuertos, de migración, cargos de seguridad u otros establecidos por aeropuertos o países que sean aplicables a los pasajes de canje por Puntos, deberán ser abonados por el Cliente.
35. Pasajes: Los Premios de vuelos o viajes fluviales podrán ser pasajes de ida y vuelta (rounds trips), o de un solo tramo (ida o vuelta); a exclusivo criterio del Banco. El Premio no incluye impuestos ni Tasas de aeropuerto. Los boletos no son endosables, aún en aquellos casos que el viaje sea cancelado por la aerolínea o la empresa fluvial. El canje de Puntos por Premios está condicionado a la disponibilidad de plazas en el cupo especial según la clase solicitada. En caso que el Cliente solicite el cambio de clase, por una de categoría superior, la diferencia de precio será abonada por éste y no podrá ser canjeada por Puntos. No estarán incluidos dentro del Premio los gastos correspondientes a estadías, comidas, traslados y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas al proveedor del servicio, alimentación en ruta, excepto aquellas que estén expresamente incluidas en los viajes. Cualquier otro gasto que deba realizar el Cliente derivado de caso fortuito o fuerza mayor, correrá por cuenta de éste, sin derecho a reembolso o compensación alguna.
36. Cesión, transferencias y cancelaciones: Los boletos y pasajes emitidos no serán endosables ni transferibles ni podrán ser cedidos a terceros, aún en aquellos casos en que el vuelo sea cancelado por la compañía aérea y/o la empresa fluvial.
37. Cambio de fecha: La postergación o adelanto de fechas estipuladas en cada caso, podrán realizarse una sola vez, sujeto a disponibilidad de la aerolínea o empresa fluvial y/o de hoteles y/o de las empresas prestadoras de servicios, debiendo abonar el Cliente la penalidad por el cambio, no pudiendo canjearse por Puntos. La posibilidad de cambio no aplica para las categorías de vuelos Promocional y Flexible (según se definen éstos nombres más arriba). Banco Supervielle S.A. no promueve los servicios ni es proveedor de los mismos. Los productos y servicios mencionados en el Programa, se ofrecen bajo responsabilidad exclusiva de los establecimientos o proveedores de servicios.